



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN N° 1559 DE 23 JUN. 2021

"Por la cual se designan a unos servidores públicos como coordinadores de grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 23 del artículo 7° del Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4968 de 2011, el Gobierno Nacional determinó la planta de personal para la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que mediante Resolución 236 de 2020 del 5 de marzo de 2020, modificada mediante Resolución 00150 del 5 de marzo de 2021, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo adscritos a las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se determinaron las funciones de cada uno de ellos.

Que en consecuencia se hace necesario designar a algunos servidores públicos de la entidad, como coordinadores de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la citada resolución, los cuales son competentes e idóneos para desempeñar funciones de supervisión y coordinación de estos grupos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 304 de 2020, el cual señala que: "(...)la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal...". "...Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor...".

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia de 2021, para atender el reconocimiento económico a los coordinadores de los grupos de trabajo creados mediante la Resolución 00150 del 5 de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir de la fecha como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo que a continuación se detallan, a los funcionarios relacionados así:

Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas, adscrito a la Dirección General, a la servidora LAURA LILIANA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.768.

Grupo de Defensa Judicial, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, al servidor SAUL EDUARDO HERNADEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.360.

Resolución N.º **01559**

"Por la cual se designan a unos servidores públicos como coordinadores de grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas"

Grupo de Gestión Normativa y Conceptos, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a la servidora GINA MARIA TORRES NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.287.

Grupo de Respuesta Judicial, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a la servidora YOLANDA GUERRERO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.000.

Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimiento a Víctimas, adscrito a la Subdirección General, al servidor PEDRO RAUL MEDINA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.302.656.

Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, adscrito a la Subdirección General, al servidor OSCAR IVAN RICO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.477.

Grupo de Gestión de Proyectos, adscrito a la Dirección de Gestión Interinstitucional, al servidor DANIEL ALEJANDRO OLAYA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.232.810.

Grupo de Servicio al Ciudadano, adscrito a la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, a la servidora LOLY CATALINA VAN LEENDEN DEL RIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.762.904.

Grupo de Retornos y Reubicaciones, adscrito a la Dirección de Reparación, al servidor YOLMAN HERNAN OSORIO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.393.130.

Grupo de Enfoque Psicosocial, adscrito a la Dirección de Reparación, a la servidora AIDA JOANNE SOLANO ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.629.305.

Grupo Administrador del Fondo para la Reparación a las Víctimas, adscrito a la Dirección de Reparación, al servidor MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.414.424.

Grupo de Pueblos y Comunidades Indígenas, adscrito a la Dirección de Asuntos Étnicos, al servidor LUZ AMANDA PASUY MITICANOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.182.881

Grupo de Reparación y Atención a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, adscrito a la Dirección de Asuntos Étnicos, a la servidora DIANA CAROLINA GARRIDO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.093.572.

Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Secretaría General, a la servidora JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.392.149.

Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscrito a la Secretaría General, al servidor JUAN CAMILO LLANOS MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.275.868.

Grupo de Gestión Financiera y Contable, adscrito a la Secretaría General, a la servidora LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.206.057.

Grupo de Gestión del Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, al servidor EDGAR HERNANDO PINZON PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.302.

Grupo de Control Interno Disciplinario, adscrito a la Secretaría General, al servidor CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.377.951

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos que se designan coordinadores de los diferentes grupos de trabajo mediante la presente resolución, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 304 de 2020.

Resolución N.º **0 1 5 5 9**

"Por la cual se designan a unos servidores públicos como coordinadores de grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas"

ARTÍCULO TERCERO. El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, podrá en cualquier momento por necesidades del servicio y mediante acto administrativo, ordenar reubicaciones o modificaciones de los cargos asignados a los grupos internos de trabajo, así como designar otro coordinador.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deroga la Resolución 00047 del 22 de enero de 2018.


ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 JUN. 2021**




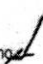
RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL

Vo. Bo: Juan Felipe Acosta Parra - Secretario General 

Autorizó: Edgar Pinzón Páez - Grupo Gestión del Talento Humano 

Revisó: Dina Luz Solo - Secretaria General 

Revisó: Gina Torres - Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nelson Alvarez - Grupo de Gestion del Talento Humano 

Proyectó: Johanna Romero Cruz - Grupo de Gestion del Talento Humano 